



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 20 de diciembre de 2017 se ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación mediante subasta y el contrato de varios lotes de fincas rústicas, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

##### PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE CONTRATO DE VARIAS FINCAS RÚSTICAS

*Primera. – Lugar y fecha de la subasta:* Se celebrará en la Sala de los Arcos de la Junta Vecinal, el primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación.

Los participantes en la subasta presentarán la documentación administrativa, adjudicándose cada lote al mejor postor.

Para poder participar en la subasta se deberá satisfacer en concepto de fianza provisional el 2% del precio de salida de los lotes por los que se puje. Dentro de los quince días siguientes a la finalización de la subasta, los arrendatarios deberán satisfacer en concepto de fianza definitiva el 4% del precio de adjudicación.

*Segunda. – Plazo de presentación:* Ocho días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Tercera. – Vigencia:* Las adjudicaciones tendrán una vigencia de cinco años, empezando en la campaña agrícola 2017-2018 y finalizando en la campaña agrícola 2021-2022.

*Cuarta. – Lotes y precio:* Los lotes que salen a subasta y el precio de salida son los que se relacionan a continuación:

Polígono	Parcela	Superficie cultivable
1. – 501	21	1,4380 ha
2. – 502	5.025-5.026	1,6254 y 0,2569 ha
3. – 503	98	1,5320 ha
4. – 503	100	2,2720 ha
5. – 503	108	1,4760 ha
6. – 501	26	0,6960 ha
7. – 501	46	0,0760 ha
8. – 503	94	0,3200 ha
9. – 504	120	1,5720 ha
10. – 504	133	0,2200 ha
11. – 504	138	0,3560 ha
12. – 504	148	0,8920 ha
13. – 504	155	0,4440 ha
14. – 504	175	0,1516 ha
15. – 505	202	0,9400 ha



*Quinta. – Participantes:* Podrá participar en la subasta cualquier persona natural o jurídica, siempre que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en las causas de incapacidad reguladas en la legislación de contratos del Estado.

*Sexta. – Forma de pago:* El precio de adjudicación se abonará previo a la realización del contrato en la primera anualidad y en octubre, por adelantado, el resto de anualidades.

*Séptima. – Vigencia del contrato:* Cumplidos cinco años, el contrato se extinguirá automáticamente, sin necesidad de previa notificación, y sin derecho a prórroga automática. El titular deberá dejar la finca libre y en el estado de conservación que tenía cuando la recibió, siendo responsable de los daños que por su culpa o negligencia se produjeran en la finca.

*Octava. – Rescisión del contrato:* El impago del precio dará lugar a la rescisión de la adjudicación y a la pérdida de los derechos de aprovechamiento, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

*Novena. – Renuncias, bajas, jubilaciones y fallecimiento:* En el caso de bajas o renunciaciones, las fincas revertirán de nuevo a la Junta Administrativa, la cual adjudicará por nueva subasta las fincas.

En los casos de fallecimiento o jubilación del adjudicatario, podrán continuar el arrendamiento sus herederos, siempre que quien se haga cargo del cultivo de la finca reúna los requisitos exigidos para el adjudicatario. Deberá comunicarse a la Junta Administrativa la circunstancia producida y la persona que en su caso quiera continuar con el cultivo de las fincas, que deberá acreditar que reúne los requisitos para ser arrendatario, tal y como se regulan en el presente pliego.

En caso de que ninguno de los herederos reuniera dichas condiciones, la finca revertirá al Ayuntamiento, que procederá a efectuar nueva subasta.

En Vivar del Cid, a 22 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Esther López Ortega